



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre,

01 FEB 2016

VISTOS:

El Informe N° 003-2015-MAML-OEP/MPJB de fecha 18 de noviembre de 2015; Informe N° 712-2015-OEP/MPJB de fecha 23 de Noviembre de 2015; Informe N° 793-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 27 de noviembre de 2015; Informe N° 004-2015-MAML-OEP/MPJB de fecha 02 de diciembre de 2015; Informe N° 743-2015-OEP/MPJB de fecha 03 de noviembre de 2015; Informe N° 210-2015-FFL-OSP-GM/MPJB de fecha 09 de diciembre de 2015; Informe N° 822-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 10 de diciembre de 2015; Informe Técnico N° 067-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB de fecha 16 de diciembre de 2015; Informe N° 291-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 17 de diciembre de 2015; Informe N° 026-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 13 de enero de 2016; Informe N° 061-2016-OAJ-MPJB de fecha 28 de enero de 2016; y,

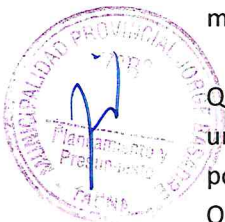
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 003-2015-MAML-OEP/MPJB, se entregó al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) el expediente de estudio definitivo sobre *"Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola, en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna"* con Código SNIP 323454, otorgándole un nuevo presupuesto del proyecto en la suma de S/. 652,842.20 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 Soles), con una duración de 300 días calendario y bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa; el mismo que ha sido remitido mediante Informe N° 712-2015-OEP/MPJB al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP);

Que, con Informe N° 793-2015-OSP-GM-A/MPJB la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) ha advertido una serie de observaciones - contenidas en el numeral 8 de su informe -, aquellas que han sido levantadas por el Proyectista de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) mediante Informe N° 004-2015-MAML-OEP/MPJB y puesto en conocimiento de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) mediante Informe N° 743-2015-OEP/MPJB por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP);

Que, mediante Informe Técnico N°210-2015-FFL-OSP-GM/MPJB el Inspector de Proyectos Ing. Froylan Flores Luque, atendiendo la encargatura encomendada por parte de la oficina de Supervisión de Proyectos para la revisión de expediente técnico mediante Memorando N°041-2015-OSP-GM-A/MPJB; ha concluido refiriendo, que de la revisión y evaluación del Expediente Técnico (Estudio Definitivo) y del levantamiento de las observaciones realizadas del Proyecto *"Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola en el Distrito de Locumba – Provincia de Jorge Basadre, Tacna"*, han sido incluidos 3 componentes: (01) Óptimas Condiciones, Equipamiento y Extensión de la Apicultura; (02) Oportuna Asistencia Técnica en Crianza y Producción; (03) Fortalecimiento en Organización y Gestión de Promoción; cumpliendo el estudio con los lineamientos y normas técnicas empleadas para la ejecución de Proyectos Intangibles, así como con la Directiva para la ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, otorgándole la respectiva CONFORMIDAD para su aprobación;

Que, lo señalado anteriormente se suma a los estudios definitivos y gastos de supervisión, gastos generales, liquidación y gastos administrativos sumando un total de inversión de S/. 652,842.20 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 Soles), los tres componentes tiene un





plazo de ejecución de 300 días (10 Meses);

Que, mediante Informe N° 822-2015-OSP-GM-A/MPJB el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), teniendo a la vista el informe del Inspector de Proyectos referido en párrafo precedente, señala que revisado y analizadas las observaciones, otorga su CONFORMIDAD al proyecto, el mismo que fue elaborado de acuerdo a lineamientos y normas técnicas empeladas para la ejecución de obras, así como la Directiva N° 001-2013-A/MPJB de gestión de los costos indirectos y los Proyectos de Inversión Pública; conforme los términos descritos en la Estructura de Presupuesto expuestas y que forman parte de la presente resolución:

CODIGO SNIP: 323454

Fecha de Viabilidad: 21-09-2015

Monto de Pre Inversión: S/. 664,427.25

Presupuesto: S/. 652,842.20

Incidencia Sensibilidad: - 1.74%

Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Administración Directa

DESCRIPCIÓN	COMPONENTE N° 01	COMPONENTE N° 02	COMPONENTE N° 03	TOTAL PRESUPUESTO
Costo Directo	115,622.50	260,415.50	112,608.87	488,646.87
Gastos de Gestión Técnica 15%	17,343.38	39,062.33	16,891.33	73,297.03
Gastos Org. Tec. Responsable 2%	2,312.45	5,208.31	2,252.18	9,772.94
Sub Total	135,278.33	304,686.14	131,752.38	571,716.84
Elaboración de Exp. Técnico	3,451.50	8,819.87	2,886.66	15,158.03
Gastos Supervisión 5%	5,781.13	13,020.78	5,630.44	24,432.34
Gastos Liquidación 1.5%	1,734.34	3,906.23	1,689.13	73,970
Gastos Administrativos 7%	8,093.58	18,229.09	7,882.62	34,205.28
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 154,338.86	S/. 348,662.10	S/. 149,841.24	S/. 652,842.20
Plazo Incluye Informe Final	210 DC (07 Meses)	300 DC (10 Meses)	300 DC (10 Meses)	300 DC (10 Meses)

Que, habiendo el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos otorgado la conformidad del expediente Técnico tantas veces mencionado, el mismo fue remitido a la Oficina de Programación e Inversiones OPI-MPJB mediante Informe N° 822-2015-OSP-GM-A/MPJB, para su correspondiente Registro en el banco de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 291-2015-OPI-GM/MPJB el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), teniendo a la vista el informe Técnico N° 067-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB emitido por el evaluador de Proyectos respecto a la modificación en fase de inversión del PIP "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con Cod. SNIP 323454, ha concluido señalando que las variaciones planteadas en el expediente han sido consideradas como Modificaciones No Sustanciales, sin afectar el objetivo del proyecto; por lo que, se procedió a realizar el Registro del Formato SNIP 15 y Formato SNIP 16. Representando una reducción presupuestal de (-) S/11,585.05, el mismo que representa una incidencia de (-) 1.74% respecto al perfil declarado viable;

Que, con Informe N° 026-2016-OPP-GM/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha señalado que el presente expediente se encuentra priorizado en el proceso de Presupuesto Participativo 2013, correspondiéndole un presupuesto asignado en la suma de S/ 652,842.20 Soles.

Que, mediante Informe N° 061-2016-OAJ-MPJB, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal recomendando APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", con Código SNIP N° 323454, con un presupuesto de S/. 652,842.20 soles, así como el presupuesto analítico de gestión del proyecto;





Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, se mantiene los objetivos del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre", SUFRIENDO MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES (por variación de metrados) y actualización de costos, asociados a la capacidad de producción del servicio, por el nivel de estudio presentado, los cuales no afectan el objetivo ni metas del Proyecto;

Que, en consecuencia habiendo cumplido con todos los lineamientos técnicos y normativos el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre", resulta procedente aprobar el mismo vía acto resolutivo administrativo;

De conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 - Ley de Reforma Constitucional, que señala que las Municipalidades tienen una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

En consecuencia, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante numeral 3.1 del punto 3 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre" con Código SNIP N° 323454.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del expediente Técnico referido en el artículo primero con un presupuesto de S/. 652,842.20 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil, Ochocientos Cuarenta y Dos con 20/100 Soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, conforme el presupuesto analítico de gestión del proyecto y lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución así como actuados que lo acompañan.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CC.
OAJ
OPP
OEP
OSP
OPI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Berea
GERENTE MUNICIPAL